



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jprmpalquataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PERTENENCIA 2022- 00037
DEMANDANTE: SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA
DEMANDADO: MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y otros..

Guataquí, Cund., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud del informe secretarial que antecede se requiere a la apoderada de la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de agosto del año en curso, en un término no superior a los 30 días so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda conforme lo señala el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS